

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 21 de enero de 1941 para ejecución de la ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 en cuanto a los recargos establecidos por los Ayuntamientos para el servicio de empréstitos.

Ilmos. Sres.: Haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 de la ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre próximo pasado, y como aclaración de sus preceptos, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º El recargo especial que sobre las cuotas de las Contribuciones Urbanas e Industrial y de Comercio tengan establecido los Ayuntamientos con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente acordados, será reducido en proporción equivalente a la señalada para el recargo con destino al paro obrero en los documentos cobratorios de aquellas contribuciones para 1941.

2.º No obstante lo anteriormente indicado, queda a salvo la facultad de los Ayuntamientos para utilizar en lo sucesivo el mencionado recargo hasta el límite que autoriza el artículo 525 del Estatuto municipal.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.

LARRAZ

Ilmos. Sres. Director general de Propiedades y Contribución territorial y Director general de Rentas Públicas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de enero.)

(G. C.—374)

ORDEN de 21 de enero de 1941 para ejecución de la ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 respecto a los recargos sobre la Contribución Industrial.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de lo dispuesto en el capítulo II de la ley de Reforma Tributaria de

16 de diciembre próximo pasado, y como aclaración de sus preceptos,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 de la citada Ley, y a propuesta de esa Dirección general, ha acordado lo siguiente:

1.º El 15 por 100 a que queda reducido el recargo que los Ayuntamientos pueden establecer sobre las nuevas cuotas de la Contribución Industrial debe entenderse que es el tope máximo autorizado en equivalencia del 32 por 100 a que se podía llegar, según las disposiciones anteriores. Dentro del límite de ese 15 por 100 pueden, pues, los Municipios fijar el recargo que estimen oportuno, a excepción de los Ayuntamientos que en la actualidad no podían establecer recargo superior al 13 por 100, para los cuales se fija como equivalente el tipo máximo del 6,10 por 100.

2.º El recargo especial de una décima para mejoras, saneamiento y reforma interior de poblaciones autorizado en la Ley de 29 de abril de 1920, al igual que el recargo con destino al paro obrero, queda reducido al 5 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de enero.)

(G. C.—373)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata que se cita del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Marrodán Garraza, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 149 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 17 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital;

Resultando que don Jesús Marrodán Garraza, fué declarado beneficiario de casa barata, por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 18 de junio de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica de dicho Organismo, fecha 12 de septiembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Luis Fernández Riesgo, por escritura otorgada en Madrid, en 31 de julio de 1940, ante el Notario don Miguel Zubano López;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 149, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 17 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, solicitada por don Jesús Marrodán Garraza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de enero.)

(G. C.—379)

ORDEN de 18 de enero de 1941, por la que se declara vinculada a don Luis Pueyo Giral la casa barata y su terreno, parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Pueyo Giral, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente

el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 21 de diciembre de 1939, ante don Juan Castrillo Santos, bajo el número 23 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 2 de febrero de 1928, ante don José María de la Torre Izquierdo, asciende a 19.147,78 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Pueyo Giral la casa barata y su terreno, parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 74, antes 226 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo primero, libro primero de la Sección segunda, de Chamartín de la Rosa, folio 195, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquiera Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de

diciembre de 1939, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de enero.)

(G. C.—381)

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se declara desvinculada de don Celestino Murillo Gordillo la casa barata señalada con el número 20 de la calle de Levante, antes calle B, tipo F. C. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Tomás Niño Molinos, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Celestino Murillo Gordillo, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el número 20 de la calle de Levante, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que funda su solicitud en que, hallándose enfermo, se ve obligado a tener que trasladar su residencia, con el fin de atender a su quebrantada salud;

Resultando que para justificar este extremo acompaña el correspondiente certificado médico;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de enero de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Celestino Murillo Gordillo pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre el traspaso de casas baratas, el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», es don Tomás Niño Molinos, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Celestino Murillo Gordillo la casa barata señalada con el número 20 de la calle de Levante, antes calle B, tipo F. C. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín Alfonso XI, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Tomás Niño Molinos, de Madrid, siempre que éste reúna la condición le-

gal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Murillo Gordillo ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de enero.)

(G. C.—380)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros

Determinando los premios que el Estado, por conducto de la Caja Postal, otorgará con motivo de la celebración en Madrid del IX Certamen Nacional del Ahorro.

Autorizada por Orden ministerial de 13 del corriente la celebración en Madrid del IX Certamen Nacional del Ahorro, que se celebrará el día 12 de marzo próximo, corresponde a este Consejo la organización del mismo, así como la determinación de los premios que el Estado, por conducto de la Caja Postal, otorga a los mejores cultivadores de la cultura y el trabajo, de la asistencia social, del apoyo moral, de la perfección de costumbres y del orden social.

Para cumplimentarlo, el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros otorgará los siguientes premios:

A la cultura y al trabajo:

Cincuenta premios de 25 pesetas para otros tantos alumnos de Escuelas Nacionales que, poseyendo libreta de la Caja Postal con mayor número de operaciones, sean propuestos por los Maestros respectivos.

Veinticinco premios de 100 pesetas a Maestros Nacionales de toda España por cuya mediación hayan obtenido sus alumnos mayor número de cartillas de la Caja Postal, debiendo remitir relación de alumnos en las que conste el nombre del titular, año de nacimiento, serie y número de la cartilla que posea. Quedarán excluidos los que hubiesen sido premiados en Certámenes anteriores.

Veinticinco premios de 100 pesetas a funcionarios de Correos que realicen servicio de Caja Postal y por cuya mediación se hayan abierto mayor número de cartillas en el periodo comprendido de 1 de noviembre de 1939 a 28 de febrero de 1941.

Quince premios de diversas cantidades no inferiores a 125 pesetas ni superiores a 250 para alumnos o alumnas de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia y Ciencias; Escuelas especiales de Ingenieros, Arquitectura, Telecomunicación, Veterinaria, Superior de Comercio, Central de Idiomas, Normales de Maestros y Maestras, Superior de Artes y Oficios, de Trabajo, Superior de Bellas Artes e Instituto de Segunda Enseñanza.

Seis premios de 250 pesetas para familias numerosas que perciban subsidio familiar y que en atención al número de hijos que tengan a su car-

go sean merecedores de tal recompensa.

A la asistencia social:

Cincuenta y cuatro premios de 25 y 50 pesetas a otros tantos acogidos en el Hospicio de San Fernando, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Asilo de la Paloma, Colegio de San Ildefonso y Servicio de Auxilio Social.

Al apoyo a la moral:

Tres premios de 250 pesetas cada uno a un Sacerdote, un Médico y un empleado.

A la perfección de costumbres:

Un premio de 100 pesetas a un recluso que esté próximo a su redención por el trabajo.

Al orden social:

Ciento nueve premios no inferiores a 25 pesetas ni superiores a 100 para funcionarios de Orden público, Miembros de las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S., Caballeros Mutilados y soldados o clases del Ejército de Tierra, Mar y Aire.

Todos estos premios serán otorgados en libretas de la Caja Postal de Ahorros, de libre disposición, a propuesta de las autoridades correspondientes.

Por coincidir la fecha del 12 de marzo de 1941 con el 25 aniversario del establecimiento en España de este servicio, la Caja Postal de Ahorros otorgará una libreta de cinco pesetas a todos los nacidos en territorio español en la expresada fecha y lo soliciten de la Administración general o de las oficinas de Correos antes del día 30 de abril del presente año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Presidente, José L. de Letona.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de enero.)

(G. C.—375)

OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Habiendo solicitado don Nemesio Leal Hernández, en representación de don Bernardino Elizarán, contratista de las obras de los trozos primero al quinto del «Nuevo Canal de conducción», acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, artículo segundo, para las obras adjudicadas que se desarrollen en marcha normal, la devolución de la fianza, se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, por las Alcaldías de Chamartín de la Rosa, Fuencarral, El Pardo, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix y Pedrezuela, términos municipales afectados por aquéllas, la certificación de si hubiese reclamaciones contra el referido contratista; bien entendido que transcurrido dicho plazo, de no ser enviadas las certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Gobernador, Miguel Primo de Rivera.

(G. C.—442)

(O.—1.783)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Por el presente edicto se cita a los maestros de Madrid, capital y provincia, incluidos en la presente relación, para que en el término de diez días, a partir del siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en las oficinas de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, para hacerles entrega del pliego de cargos: Miguel Pérez Boix y María Jesús Ramírez Castellanos.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Presidente, Federico Acevedo.

Por el presente edicto se cita a los maestros de Madrid, capital y provincia, incluidos en la presente relación, para que en el término de diez días, a partir del siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en las oficinas de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid: Teresa Díaz Fresno, Baldomero Bech Carreiras, María del Carmen Fernández García, Alejandra Sánchez Sánchez, Fermín Palau Caselles y Víctor Sanz López.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Presidente, Federico Acevedo.

(G. C.—438)

Por el presente edicto se cita a las Maestras de esta provincia doña María de los Dolores Castejón González y doña Juana Valdivia Castro, para que, en el término de diez días, a partir del siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en las oficinas de esta Comisión, para hacerles entrega de un pliego de cargos.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Presidente, Federico Acevedo.

(G. C.—413)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Móstoles, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y pueblos de Alcorcón y Arroyomolinos, de la demarcación del puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 5,50 pesetas, a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Móstoles, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Leganés, 2 de febrero de 1941.—El Teniente instructor, Secundino Martín.

(G. C.—441)

(O.—1.784)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 1
Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 3 de enero próximo pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra don Fermín Ruiz Farrona, ex comandante de la Guardia Civil, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; don Andrés Menéndez Menéndez, ex teniente del Cuerpo de Mutilados de Guerra, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; don Luis Ibáñez Box, ex dibujante del Cuerpo de Ingenieros, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; don Manuel Gener Calderón, comandante de la Guardia Civil, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 4 de enero próximo pasado, contra don Gonzalo Zabaleta Galván, ex comandante de Artillería, casado, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; don Melitón Sanz de Andrés, capitán del Cuerpo de Sanidad Militar, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; don César de la Peña Marzuela, ex capitán de Intendencia, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; don Manuel de la Bárcena Calderón, ex teniente de Infantería, vecino de Ciudad Real y cuyos demás datos personales no constan; don Tomás Ardíd Rey, ex teniente coronel de Ingenieros, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 11 de enero próximo pasado, contra don Adolfo Eparcia Vivas, ex capitán de Caballería, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, núm. 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni el fallo de los expedientes.

Madrid, 1.º de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.
(G. C.—368)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 3
Don Guillermo González-Arnao y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3, de Madrid,
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Antonio Bonald Ericé, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, en la calle de Cartagena, número 29, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción con fecha 29 de noviembre de 1940; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia, es-

tán en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arnao.

(G.—198)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID NUM. 1

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 15 de abril de 1940, se instruye en este Juzgado de mi cargo, expediente de responsabilidad política contra Ignacio Sol Gómez-Pallete, con domicilio en Progreso, número 7, «Colonia de los Cármes», de Chamartín de la Rosa.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni a ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 5 de febrero de 1941. El Juez instructor.

(G. C.—432)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 1, DE MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 8 de octubre próximo pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

Juan Dopico Orgaz, alférez de Ingenieros, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Federico Valenciano Gayá, capitán de Intendencia, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Francisco Catalán Obea, teniente de Artillería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Fernando Velasco Maticas, capitán de Intendencia, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Eduardo Crespo García Castrillos, oficial primero del Cuerpo de Intendencia, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Adrián Bueno Gutiérrez, ex veterinario tercero de Sanidad Militar, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Alfredo Bueno Azcárate, ex teniente de Ingenieros, vecino de Madrid, y

cuyos demás datos personales no constan.

Damián Chicharro Vega, ex capitán de la Guardia Civil, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Juan Granados Moya, teniente de Inválidos, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Con fecha 10 de octubre de 1940:

Valeriano Valgañón Miguel, casado, del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Ejército, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, núm. 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni el fallo de los expedientes.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—433)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 1, DE MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 4 de enero próximo pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

Mariano Siguero de la Torre, ex alférez de la Guardia Civil, vecino de Fuencarral, y cuyos demás datos personales no constan.

Con fecha 11 de enero próximo pasado, contra:

Luis de Cifuentes Rodríguez, comandante de Artillería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Ramón Aguilar de Ochoa, capitán de Caballería, casado y vecino de Fuencarral (Madrid).

Juan Díaz Palau, ex capitán de Infantería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Ramón Ruiz Fornell Ruiz, ex comandante del Estado Mayor, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Antonio González de Miguel, teniente de Ingenieros, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Asensio Romero Tébar, ex alférez de Infantería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Manuel de las Casas Soba, capitán de Carabineros, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Primitivo García Lucas, ex alférez de Artillería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Ricardo González Davalos, soltero, sastre, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este

Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, núm. 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni el fallo de los expedientes.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(C.—426)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 2, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictadas en procedimientos correspondientes, por el presente se llama, cita y emplaza a Antonio Calero Calero, Antonio Torres, Pedro López Moreno, Carlos Palancanejo, León Barrenechea, Miguel Melero, Carmen de la A. García, Félix la Era, Félix Delgado, Rosa Ulloa, Joaquín García Allende, Daniel Escribano Yagüez, Francisco Fernández, Luis Rodríguez, Emilio Huet del Villar, José Escobar, Saturnino Hernández, Gonzalo Zabala Lumbe, Francisca Triguero, Angel Rizo Ballona, Cristóbal Ruiz Pulido, Carolina Guillén Sáez, Rafael de Tapia Bujalance, Carlos Lledó Lledó, Agustín Díaz Trigo, Jacobo Rodríguez, Isidoro Díaz, Gervasio Gutiérrez Cobo, Juan Morata Cantor, Julián Sanz, Cayo Miguel, Adelaida Martínez Lacáñ, Domingo Mármol, todos vecinos de Madrid, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley básica de esta jurisdicción, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, núm. 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso de los expedientes, sin más citarles ni oírles.

Madrid, a 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Daniel Hernández.

(G. C.—425)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, y previo reparto, ha correspondido escrito de don Luis Sanz Díez-Ulzurrun, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en la calle de Esparteros, número nueve, por sí y como representante legal de sus menores hijos don Luis José, don Carlos y doña María Inés Sanz Menéndez, en el que expone: Que cuenta cincuenta años de edad y es hijo legítimo de don Luis Sanz Trompeta y de doña Inés Díez-Ulzurrun Monasterio; que se halla casado con doña Marina Menéndez González, de cuyo matrimonio existen tres hijos menores de edad, mencionados anteriormente; que es continuador del negocio de productos químicos y farmacéuticos fundado por su abuelo materno, don Carlos Díez Ulzurrun, teniendo su firma comercial acreditada, no sólo en

España, sino también en el extranjero, siendo, además, conocidísimo, como lo prueba el que cuantas mercancías, paquetes y correspondencia se le envía, lo recibe sin más señas que el apellido Ulzurrun, llevando igualmente dicho nombre algunos específicos y productos de su casa; que, tanto al exponente como a sus referidos hijos, se les conoce y nombra por Ulzurrun, y deseando que sus referidos descendientes puedan ostentar dicho apellido, acreditado por el esfuerzo y trabajo constante de dos generaciones, y que el solicitante posea legítimamente utilizándole en sus negocios y actividades, por el cual han de ser aquéllos conocidos al sucederle, solicita se les adicione a su primer apellido Sanz, el de Díez-Ulzurrun, o sea formando con los dos del peticionario uno solo, compuesto, de Sanz-Díez-Ulzurrun, y como segundo, el que ya llevan de Menéndez.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante el referido Juzgado, sito en General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-1.363)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 15

El Juez de primera instancia número 15, de esta capital, por providencia dictada en 4 de febrero del año 1941 en los autos promovidos por doña Amelia Salinas-Medinilla Sierra, con don Eloy Sánchez Hidalgo, de ignorado paradero, sobre depósito de mujer casada, he acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a don Eloy Sánchez Hidalgo, de ignorado paradero, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de febrero, a las doce horas, a fin de llevar a cabo la designación de depositario judicial de doña Amelia Salinas-Medinilla Sierra, su constitución y demás diligencias inherentes a ello, diligencia solicitada por la parte demandante; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(G. C.—439) (B.—3.947)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en las diligencias que se instruyen en el mismo con el número 146 del año 1940, por lesiones de Antonio Aguado García, de dieciséis años, hecho ocurrido en la línea férrea de Las Rozas, se ha acordado citar, por medio del presente, a dicho lesionado, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en

indicadas diligencias; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—446) (B.—3.946)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su Partido, en el sumario que se tramita en el mismo, con el número 109, del año 1940, por hurto de un automóvil marca «Ford», sin matrícula, número de chasis 1.879.051, se ha acordado citar por medio del presente al dueño del mismo, cuyo nombre, demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 1 de febrero de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—421) (B.—3.930)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido en el sumario que se tramita en el mismo con el número 105 de 1940, por robo de expediciones del tren correo número 25 del ferrocarril del Norte, se ha acordado citar por medio del presente al consignatario de la expedición G. V. 6.880, de Cádiz D. C. para San Sebastián, Juan Olazábal, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 21 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—275) (B.—3.822)

REQUISITORIAS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gervasio Menéndez-Castrillón Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juana Escudero Muñoz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se encontraba últimamente en el Puente de Toledo o el de la Princesa, de Madrid, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarla auto de procesamiento, recibirla indagatoria,

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

practicar con la misma otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 200-1940.

(G. C.—326) (B.—3.844)

ALCALA DE HENARES

Don Macario Pastor y Alvarez de Sotomayor, Juez de instrucción en funciones de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Salomé Galán Hernández, hijo de Telesforo y Cipriana, natural de Avila, de treinta y seis años de edad, soltero, tabernero, y domiciliado en Montera, número 30 (Madrid), para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 59, de 1939.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de enero de 1941.—El Secretario judicial, P. H., José Maroto.—Macario Pastor.

(G. C.—196) (B.—3.753)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

789

Vega Cantero (Rafael), hijo de Francisco y Clara, domiciliado últimamente en el Batallón de Trabajadores número 76, 3.ª Compañía, comparecerá el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 503 de orden del año 1940, instruido contra Joaquín Corujo Pérez.

(B.—3.829)

790

Corujo Pérez (Joaquín), hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 5, tercero derecha (casa de don Casildo Fernández), comparecerá el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 503 de orden del año último, instruido contra el mismo.

(B.—3.830)

791

Menéndez Riera (Jesús), hijo de José y Angela, domiciliado últimamente en la 4.ª Bandera de la Legión, 10 Compañía, comparecerá el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 503 de orden del año 1940, instruido contra Joaquín Corujo Pérez.

(B.—3.831)

792

Margarita Sáinz Ezqueira, hija de Angel y María Nieves, domiciliada últimamente en la calle de Chinchilla, número 4, ático (pensión), comparecerá el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 495 de orden del año 1940, instruido contra Angeles Martínez Vega.

(B.—3.832)

793

Montagut Alguero (Juan), domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, números 17 y 19, piso tercero, comparecerá el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, con el número 436 de orden del año 1940, instruido contra el mismo.

(B.—3.833)

794

Ríos Canser (Margarita), de treinta y seis años, soltera, asistenta, hija de Ricardo y Juana, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, 20, se le cita para que el día 12 de febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas número 664.

(B.—3.851)

795

Urraco Flórez (María), hija de Ricardo y de Manuela, sin domicilio, comparecerá el día 13 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por la misma y otro.

(B.—3.843)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja general en 16 de junio de 1936, con los números 326.237, 326.238, 326.239, 326.240, 326.241 de entrada y 144.801, 144.802, 144.803, 144.804 y 144.805 de registro, correspondientes a cinco depósitos de pesetas 4.000, 3.500, 50.000, 20.000 y 30.000, respectivamente, en títulos de la Unión Española de Explosivos y Cía. Minero Metalúrgica «Los Guindos», para garantía de don Fermín Semper en la libertad por sumario seguido contra el mismo por exportación de capitales,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.364)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202